

## **INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECCION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA**

En relación con el expediente relativo a modificación de créditos por generación de créditos y transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de partidas de personal, nº 6 del Presupuesto municipal vigente, prorrogado del ejercicio anterior, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 16 de febrero, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

### ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Habiéndose producido aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, determinados gastos y/o inversiones, y en concreto:

- Subvención de la CARM a través del IMAS, para financiar actuaciones de mejora de los servicios que se prestan a personas mayores para la promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia, Programa Cercanos Lorca 2026,
- Subvención de la CARM para la financiación de la elaboración de un diagnóstico local participativo, en el marco del programa FSE+ Región de Murcia 2021-2027,
- Subvención de la Unión Europea – Agencia Ejecutiva Europea sobre Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente, para proyecto LIFE22-CET-LIFE REHABITA,
- Indemnización recibida de la compañía de seguros Allianz por la valoración pericial de daños del siniestro Exp S-652672729 en CEIP Villaespesa con fecha 29-05-2025,

2º.- Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto municipal prorrogado es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de partidas de personal.

3º.- Con fecha 16 de febrero, existe Memoria de la Concejalía de Economía, Hacienda y Presupuesto, en la que se propone modificación de créditos en la modalidad de generación de créditos por ingresos de naturaleza no tributaria y transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto, y se justifica la efectividad de la recaudación de los derechos y/o la existencia formal del compromiso o del reconocimiento del derecho y la necesidad de la modificación presupuestaria.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 179, 180 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 21 y 40 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Circular número 2 de la IGAE de 11 de marzo de 1985.

— Las Bases 12ª y 13ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación al Alcalde, siendo preceptivo el informe previo del Interventor de conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto y el artículo 4 del Real Decreto 128/2018.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

#### INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 6 del Presupuesto Municipal de 2026, prorrogado del ejercicio anterior, en la modalidad de generación de créditos por ingresos y transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de partidas de personal, de acuerdo al siguiente detalle:

1º) Generación de créditos por ingresos:

a) Ingresos no tributarios que financian los créditos que se generan:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
398	Indemnizaciones de seguros de no vida	50.072,96
45002	Transferencias corrientes de la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad	713.177,79
497	Otras transferencias de la Unión Europea	1.296.076,24
Suman los ingresos que generan crédito.....		2.059.326,99

b) Créditos generados en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
30.2311.131	Laboral temporal	40.455,41
30.2311.16000	Seguridad social	13.485,14
30.2311.22636	Gastos diversos Acción Social	19.851,05
30.2315.131	Laboral temporal	112.500,00

30.2315.16000	Seguridad social	37.500,00
30.2315.22610	Gastos diversos Programa Cercanos Lorca 2026	488.386,19
30.2315.62502	Mobiliario y equipos área de servicios sociales y promoción social	1.000,00
40.1522.131	Laboral temporal	95.285,87
40.1522.16000	Seguridad social	30.763,79
40.1522.48904	A familias e instituciones sin fines de lucro. Proyectos europeos	777.813,92
40.1723.479	Otras subvenciones a Empresas privadas, Natur-W	392.212,66
60.323.212	Edificios y otras construcciones	50.072,96
Suma la generación de crédito.....		2.059.326,99

2º) Transferencias de créditos entre partidas:

A) Disminuciones en gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
30.2314.22666	Gastos diversos programas conciliación vida laboral y vida privada	10.400,00
Total disminuciones en gastos.....		10.400,00

B) Aumentos en gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
30.2314.489	Otras transferencias Area de la mujer	10.400,00
Total aumentos en gastos.....		10.400,00

No obstante, el Presidente de la Corporación acordará lo que estime procedente.

Lorca, 16 de febrero de 2026.  
El Director Económico y Presupuestario.